

***Autoridad Central de
Cooperación Jurídica Internacional
Ministerio de Educación y Cultura***

**EXHORTOS
INTERNACIONALES
EN MATERIA CIVIL**

Dra. Adriana Fernández Pereiro

Dr. Daniel Trecca

Niveles de Cooperación

1

- Mero Trámite (Citaciones, notificaciones, emplazamientos, intimaciones)

2

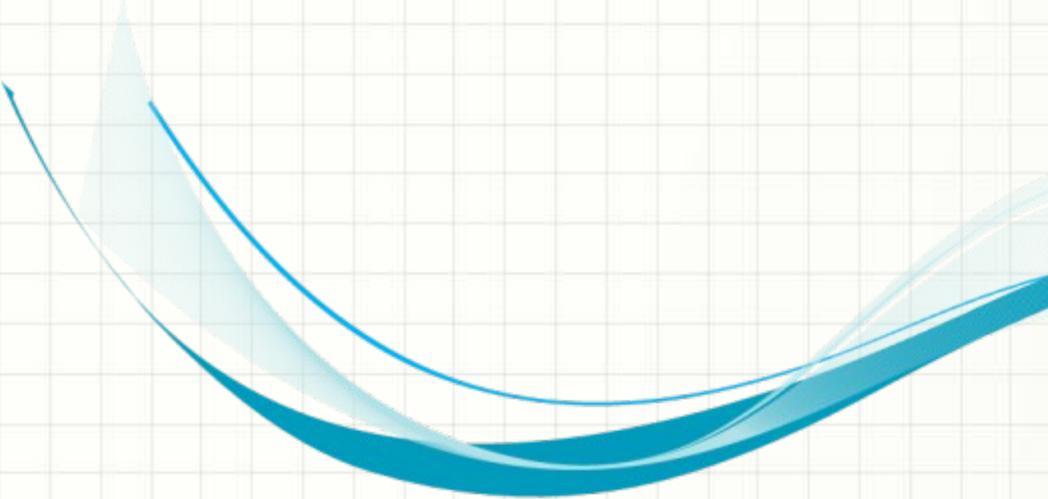
- Probatoria (Declaración de testigos, peritajes, remisión de documentos)

3

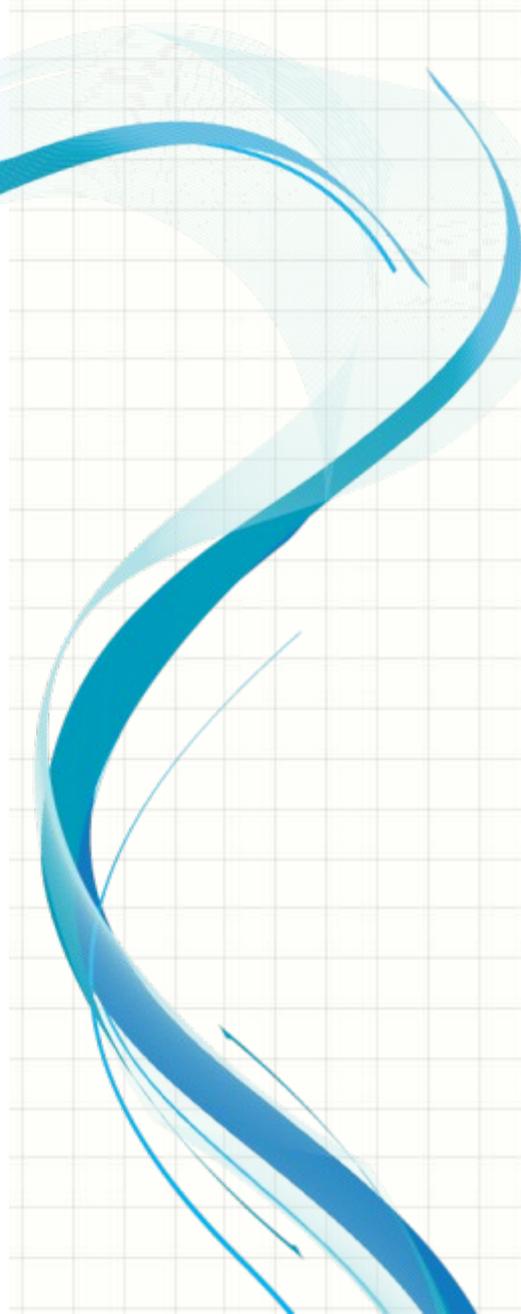
- Cautelar (Embargo, cierre de fronteras, etc)

4

- Eficacia extraterritorial de Sentencias y Laudos
(Reconocimiento y Ejecución)



Fuentes Normativas



-  Países del Mercosur
-  Países Asociados

MERCOSUR

Coop. de Mero

Trámite [Civil, (Familia),
Comercial, Laboral,
Contencioso Administrativo]

Coop. Probatoria

[Civil, (Familia), Comercial,
Laboral, Contencioso
Administrativo]

**Eficacia
extraterritorial de
Sentencias y
Laudos**

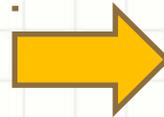
[Civil, (Familia), Comercial,
Laboral, Contencioso
Administrativo]

Protocolo de
Cooperación y
Asistencia
Jurisdiccional en
materia, Civil,
Comercial, Laboral
y Administrativo
(Protocolo
de Las Leñas)
Ley N° 16.971

MERCOSUR

Cooperación Cautelar

[Civil, (Familia),
Comercial, Laboral,
Contencioso
Administrativo]



Protocolo de Medidas
Cautelares

(Protocolo de Ouro
Preto)

Lei Nº 13.930

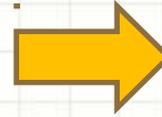
CONVENCIONES INTERAMERICANA (ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS)



CONVENCIONES INTERAMERICANAS

**Coop. De Mero
Trámite**

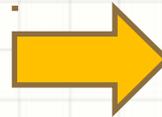
[Civil, (Familia), Comercial]



Exhortos y Cartas
Rogatorias (Ley N°
14.534) y su Protocolo
Adicional (Ley N°

**Cooperación
Probatoria**

[Civil, (Familia), Comercial]



C.I. sobre sobre
Recepción de Pruebas
en el Extranjero (Ley N°
14.534) y su Protocolo
Adicional
(Ley N° 17.512)

CONVENCIONES INTERAMERICANAS

Coop. Cautelar

[Civil, (Familia), Comercial, Laboral, procesos penales en cuanto a la reparación civil]



C.I. sobre sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares (Ley N° 14.953)

Eficacia extraterritorial de Sentencias y Laudos

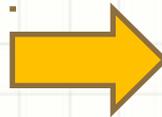
[Civil, (Familia), Comercial, Laboral]



C.I. sobre eficacia Extraterritorial de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros (Ley N° 14.953)

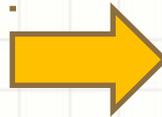
CONVENCIONES INTERAMERICANAS

ALIMENTOS



C.I. sobre
Obligaciones
Alimentarias
(Ley N° 17.334)

**RESTITUCIÓN
INTERNACIONAL
DE MENORES**



C.I. sobre Restitución
Internacional de
Menores
(Ley N° 17.335)



CONVENIOS BILATERALES

CONVENIOS BILATERALES

- **CHILE – Convenio sobre Igualdad de Trato Procesal y Exhortos (Ley N° 15.251)**
- **ESPAÑA – Convenio de Cooperación Jurídica (Ley N° 16.864)**
-
- **FRANCIA – Convención de Cooperación Judicial en Materia Civil y Comercial (Ley N° 17.110)**

EXHORTO INTERNACIONAL

**JUEZ
REQUIRENTE**



**JUEZ
REQUERIDO**

Vías de Transmisión de Exhortos

VÍA AUTORIDAD CENTRAL

Juez Uruguayo



Autoridad Central Uruguay

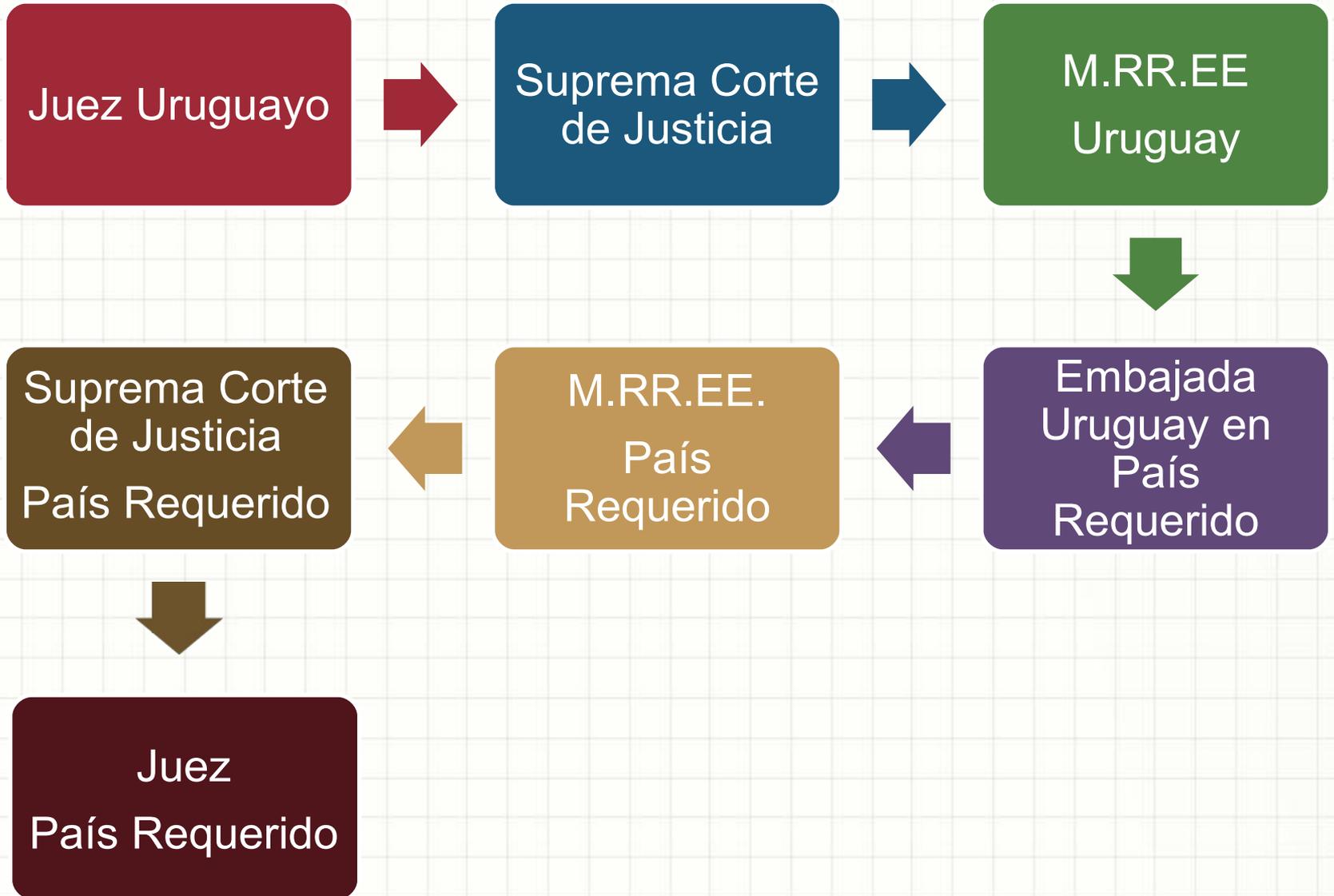


Juez Estado Requerido



Autoridad Central Estado Requerido

VÍA DIPLOMÁTICA



VÍA PARTICULAR

Juez
Uruguayo



Parte
Interesada

Legalizació
n o
Apostilla



Poder
Judicial
Estado
Requerido



Abogado
Particular Estado
Requerido

VÍA JUDICIAL EN ZONA DE FRONTERA

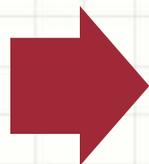
Juez
Uruguayo



Juez Estado
Requerido

¿CUÁNDO SE PUEDE UTILIZAR LAS DIFERENTES VÍAS?

Autoridad Central



SÓLO si hay tratado entre el Uruguay y el país requerido

Diplomática



SIEMPRE, haya o no haya tratado.

Particular



SIEMPRE, haya o no haya tratado.

Judicial
Zonas de
Frontera



SÓLO si hay tratado entre el Uruguay y el país requerido que prevea expresamente esta vía.

REQUISITOS BÁSICOS DE CUALQUIER EXHORTO

- **Denominación y domicilio del órgano jurisdiccional requirente;** EJ.: *“Dr./a, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, situado la ciudad de ..., Calle XX, al Sr. Juez de igual categoría que corresponda entender en materia de..... con jurisdicción en la ciudad de, República, SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER:”*
- **Individualización del expediente con especificación del objeto y naturaleza del juicio** Ej.: *“Que en autos caratulados “García C/ Rodríguez - DIVORCIO”, Ficha 2-1111/2013, por el cual se tramita la disolución de vínculo conyugal entre el Sr. Juan García y la Sra. María Rodríguez..., se libra a Ud. el presente a fin de solicitarle*

REQUISITOS BÁSICOS DE CUALQUIER EXHORTO

- **Nombre y domicilio de las partes;**
- **Copia de la demanda y transcripción de la resolución que ordena la expedición del exhorto;**
- **Nombre y domicilio del apoderado de la parte solicitante en el Estado requerido, si lo hubiere;**
- **Indicación del OBJETO del exhorto precisando el nombre y domicilio del destinatario de la medida;**

REQUISITOS BÁSICOS DE CUALQUIER EXHORTO

- **Información del plazo concreto de que disponen la persona afectada por la medida para cumplirla.** No limitarse a poner “plazo legal” y recordar lo dispuesto por el art. 126 inc 2 del C.G.P. para el emplazamiento en el extranjero, el cual dispone: *“El plazo para comparecer será fijado prudencialmente por el tribunal **entre un mínimo de sesenta días y un máximo de noventa**”*
- **Consecuencias procesales** . Ej: declaración en rebeldía, designación defensor de oficio, consideración como repudiante, etc.

REQUISITOS BÁSICOS DE CUALQUIER EXHORTO

- **Descripción de las formas o procedimientos especiales con que ha de cumplirse la cooperación solicitada;** Ej: Se deberá notificar en el domicilio indicado, aún cuando ya no se domicilie allí la persona a notificar, por tratarse de un domicilio contractual.
- **Cualquier otra información que facilite el cumplimiento del exhorto.**

REQUISITOS BÁSICOS DE CUALQUIER

EXHORTO

- **Fecha del exhorto:** Ej.: Dado, sellado y firmado en la sala de su despacho, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los días del mes de del año.....
- **Firma del Juez.** No es suficiente firma del Actuario.
- **Traducción** al idioma del Estado requerido, si fuera distinto (excepto con Francia).
- **Cualquier otra información que facilite el cumplimiento del exhorto**

REQUISITOS ESPECIALES PARA SOLICITAR PRUEBA

- **Breve descripción del asunto que facilite la diligencia probatoria;**
- **Nombre y domicilio de testigos u otras personas o instituciones que deban intervenir;**
- **Texto de los interrogatorios y documentos necesarios.**
- **Pericias:** Designación de persona domiciliada en el Estado requerido para

DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Y GRATUITO

En la cooperación de Mero Trámite y Probatoria, el principio es la **GRATUIDAD**, salvo erogaciones especiales, como por ej.: el pago de honorarios a un perito.

Su diligenciamiento, es **DE OFICIO**, no requiriendo necesariamente la intervención de parte interesada.

REQUISITOS ESPECIALES COOPERACIÓN CAUTELAR

- **Copia auténtica de la demanda o de la petición de la medida cautelar**
- **Documentos que fundamentan la petición de medida cautelar**
- **Resolución fundada que ordena la medida cautelar**

PRINCIPIO DE ONEROSIDAD

- **Indicación de la persona que en el Estado requerido se hará cargo de los gastos.**

Es facultativo del Juez requerido dar trámite a la solicitud que carezca de esta información (puede accederse en aquellos casos que la medida cautelar solicitada no tiene gastos ej. Cierre de fronteras)

EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE ONEROSIDAD

- ***Alimentos provisionales***
- ***Localización y Restitución Internacional de Menores***
- ***La parte que solicita la medida cautelar goza de auxilioria de pobreza***

EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE SENTENCIAS

- ***Copia auténtica de la Sentencia***
- ***Copia auténtica de las piezas necesarias para acreditar que se han cumplido las garantías del debido proceso: notificación del demandado y debida defensa de las partes***
- ***Certificación (expedida por el propio juzgado) de que la sentencia tiene fuerza de cosa juzgada y/o ejecutoriada***

EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE SENTENCIAS

- **Razones jurídicas por las que el Juzgado sentenciador asumió competencia (ej.: en un divorcio se debe indicar, si no surge de la propia Sentencia, que el juez es competente en virtud de que ambos cónyuges o uno de ellos se domicilia en el país.**

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

- **Regula la cooperación de mero trámite y probatoria.**
- **Tiene un Protocolo Adicional sólo aplicable a la cooperación de mero trámite.**
- **Ratificada por Estados Unidos pero sólo para cooperación de mero trámite pues EEUU reservó el artículo que refiere a la cooperación probatoria.**

FORMA DEL EXHORTO EXIGIDA POR EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS

FORMA A

1

2

ÓRGANO JURISDICCIONAL REQUIRENTE

Nombre: Juzgado Letrado de
Primera Instancia en lo Civil de
1º Turno

Dirección: Pasaje de los
Derechos Humanos 1309

EXPEDIENTE

Rodriguez c/ González –
Daños y Perjuicios
IUE 12345

3

AUTORIDAD CENTRAL REQUIRENTE

Nombre: *Asesoría Autoridad
Central de Cooperación
Jurídica Internacional –
Ministerio de Educación y
Cultura*

Dirección: *Reconquista 535,
Piso 5º, Montevideo,
URUGUAY*

4

AUTORIDAD CENTRAL REQUERIDA

Nombre:

Dirección:

**Sólo los datos de Autoridad Central
Uruguay**

**Los datos de la A.C. requerida los
completa A.C uruguay.**

5

6

PARTE SOLICITANTE

APODERADO DEL SOLICITANTE

Nombre: *Juan Rodríguez*

Nombre

Dirección: *Ituzaingó
1204 Esc 301*

Dirección

PERSONA DESIGNADA PARA INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO

Nombre:

Esta persona se hará responsable de las costas y gastos?

SI

NO

Dirección:

* En caso contrario, se acompaña cheque por la suma de – NO CORRESPONDE

* O se agrega documento que prueba el pago

Sólo si la parte designó a alguien
NO es obligatorio
Cooperación de Mero trámite es GRATUITA

La autoridad que suscribe este exhorto o carta rogatoria tiene el honor de transmitir a usted **por triplicado** los documentos abajo enumerados, conforme al Protocolo Adicional a sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Se solicita la pronta notificación a: **Carlos González**

La autoridad que suscribe solicita que la notificación se practique en la siguiente forma:

*(1) De acuerdo con el procedimiento especial o formalidades adicionales, que a continuación se describen, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 10 de la mencionada Convención;

*(2) Mediante notificación personal a la persona a quien se dirige, o al representante legal de la persona jurídica;

*(3) En caso de no encontrarse la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que deba ser notificada, se hará la notificación en la forma prevista por la ley del Estado requerido.

**Se dan tres opciones y cada una tiene un asterisco al comienzo, se debe tachar la o las que no correspondan
Dejar sólo la forma que describe cómo queremos que se haga la notificación**

- * Se solicita que se entregue a la autoridad judicial o administrativa que se identifica, los documentos abajo enumerados:

Autoridad _____

Documentos _____ que deben ser entregados: _____

Sólo se completa, si la medida de cooperación que se solicita, consiste en entregar a una autoridad judicial o administrativa del Estado requerido, alguna documentación.

Si lo que se está solicitando es una notificación o citación a una persona, esta parte queda EN BLANCO, sólo se completan los anteriores (Letra A)

*C Se ruego a la autoridad central requerida devolver a la autoridad central requirente una copia de los documentos adjuntos al presente exhorto o carta rogatoria, abajo enumerados, y un certificado de cumplimiento conforme a lo dispuesto en el Formulario C adjunto.

Tiene asterisco, esto significa que puede tacharse si no corresponde.

Hecho en Montevideo el día 23 de abril de 2015.

Firma y sello del Órgano
Jurisdiccional Requirente

Firma y sello de la
Autoridad Central
Requirente

IMPORTANTE:

- Firma del JUEZ, no basta firma del Actuario
- Sello del Juzgado

Titulo u otra identificación de cada uno de los documentos que deban ser entregados:

(Agregar hojas en caso necesario)

* Táchese si no corresponde

Hacer listado de documentos que se adjuntan y que deben ser entregados al citado o emplazo

FORMA B

INFORMACIÓN ESENCIAL PARA EL NOTIFICADO

(1)

(Nombre y dirección del notificado): Carlos
González Michigan Av. 1212 Chicago, Estados
Unidos

Por la presente se le comunica que (explicar
brevemente lo que se notifica) : debe contestar
la demanda que se le notifica en el plazo de 60
días / debe comparecer a la audiencia a
celebrarse ante el Juzgado requirente el día 22
de noviembre de
2013



A este documento se anexa una copia del exhorto o carta rogatoria que motive la notificación o entrega de estos documentos. Esta copia contiene también información esencial para usted. Asimismo, se adjuntan copias de la demanda o de la petición con la cual se inicio el procedimiento en el que se libro el exhorto o carta rogatoria, de los documentos que se han adjuntado a dicha demanda o petición y de las resoluciones jurisdiccionales que ordenaron el libramiento del exhorto o carta rogatoria.

Completar el original y dos copias de esta Forma en el idioma del Estado requirente y dos copias en el idioma del Estado requerido.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1 -

PARA EL CASO DE NOTIFICACIÓN

- A. El documento que se le entrega consiste en: (original o copia) de la demanda de daños y perjuicios y documentos anexos
- B. Las pretensiones o la cuantía del proceso son las siguientes: U\$S 20.000 (dólares americanos veinte mil)
- C. En esta notificación se le solicita que: comparezca a contestar la demanda interpuesta en un plazo de 60 días a contar a partir del día siguiente a esta notificación

*En caso de citación al demandado, este puede contestar la demanda D.

ante el órgano jurisdiccional indicado en el cuadro 1 del Formulario A

(indicar lugar, fecha y hora): Ej: 60 días después del siguiente a la

presente notificación ante el Juzgado Letrado de Primera

Instancia de ... Turno de 13 a

18hs.

*Usted esta citado para comparecer como: Demandado

* ~~En caso de solicitarse otra cosa del notificado, sírvase describirla:~~

Las tres opciones tienen asteriscos, esto significa que hay que tachar las que no correspondan.

E. En caso de que usted no compareciere, las consecuencias aplicables podrían ser: **Describir cuales son, conforme al derecho procesal uruguayo, las consecuencias de la no comparecencia: ej. declaración en rebeldía, se tienen por ciertas las afirmaciones del demandado, etc.**

F. Se le informa que existe a su disposición la defensoría de oficio, o sociedad de auxilio legal en el lugar del juicio.

Nombre: Defensoría de Oficio.

Dirección: XXXXX 1212

Los documentos enumerados en la parte III se le suministran para su mejor conocimiento y defensa.

Para el caso de información del Órgano Jurisdiccional
A:

(Nombre y dirección del órgano jurisdiccional)

Se le solicita respetuosamente proporcionar al órgano
que suscribe, la siguiente
información: _____

Los documentos enumerados en se le suministran
para facilitar su respuesta.

**Solo se completa si lo que se está solicitando es información al
Juez del otro Estado, por ej. copia de una causa que se tramita
en el otro Estado o remisión de documentos que están en poder
del juzgado extranjero.**

ANEXOS

Lista de los documentos anexos:
Enumerar todos los documentos que se anexan, por ej.: si se está notificando una demanda – demanda de daños y perjuicios, copia de contrato, poder especial para pleitos, recibo de pago, copia de e-mail, etc.

Autoridad Central
Jurisdiccional
Requirente
Requirente

Órgano

Hecho en **Montevideo** a los **23** días de **abril** de **2015**

Firma y Sello de la Autoridad
Órgano
Central Requirente
Requirente

Firma y Sello del
Jurisdiccional

Forma C

Es el “certificado de tramitación o entrega”
NO SE COMPLETA, PERO SE ADJUNTA VACÍO
ESTE FORMULARIO LO COMPLETA LA AUTORIDAD
CENTRAL REQUERIDA UNA VEZ CUMPLIDA LA
DILIGENCIA SOLICITADA

COOPERACIÓN CON ESTADOS UNIDOS

- *Sólo tenemos Tratado en materia de Cooperación de Mero Trámite.*
 - *Si el exhorto es remitido vía Autoridad Central, deben utilizarse los formularios.*
-

COOPERACIÓN CON ESTADOS UNIDOS

Los formularios deben enviarse **por triplicado**
Deben elaborarse en español y acompañarse de una **traducción al inglés.**

A los formularios deben adjuntarse:

-Copia de la demanda o de la petición con la cual se inicia el procedimiento en el que se libra el exhorto o carta rogatoria, así **como su traducción al idioma del Estado Parte requerido;**

-Copia no traducida de los documentos que se hayan adjuntado a la demanda o petición.

COOPERACIÓN CON ESTADOS UNIDOS

- Copia **no traducida** de las resoluciones jurisdiccionales **que ordenen el libramiento del exhorto** o carta rogatoria – Si no se adjunta, Estados Unidos lo devuelve **sin diligenciar**.

-Las copias se considerarán **auténticas** cuando tengan el **sello del órgano jurisdiccional** que libre el exhorto o carta rogatoria.

COOPERACIÓN TRADICIONAL, CAUTELAR Y EFICACIA DE SENTENCIAS

CON ESTADOS UNIDOS

Éstos tipos de cooperación con Estados Unidos deben solicitarse en exhorto tradicional, con traducción y sólo pueden enviarse a través de la vía diplomática o de la vía particular.

NO es posible utilizar **AUTORIDAD CENTRAL** porque **NO HAY TRATADO CON ESTADOS UNIDOS PARA ESTOS NIVELES DE COOPERACIÓN.**

COOPERACIÓN CON FRANCIA

La Convención de Cooperación Judicial en Materia Civil y Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Francesa, en su art. 7, establece que a efectos de requerir la **notificación de actos procesales**, no se deberá adjuntar la traducción del mismo, debiéndose tan sólo adjuntar un formulario bilingüe, completado en el idioma del Estado requirente

COOPERACIÓN CON FRANCIA

FORMULA MODELO DE TRANSMISIÓN CON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL DOCUMENTO

FORMULE MODELE DE TRANSMISSION AVEC LES ELEMENTS ESSENTIELS DE L'ACTE

Convención de Cooperación Judicial en Materia Civil y Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Francesa.

Convention d'Entraide Judiciaire en Matière Civile et Commerciale entre la République Française et la République Orientale de L'Uruguay.

Nombre y Dirección de la autoridad

requirente: _____

Nom et adresse de l'autorité requérante:

Identidad de las partes

(*): _____

Identité des parties

(*):

COOPERACIÓN CON FRANCIA

DOCUMENTO JUDICIAL ACTE JUDICIAIRE

Naturaleza y objeto del documento: _____

Nature et objet de l'acte: _____

Naturaleza y objeto de la instancia; si correspondiere, monto del litigio: _____

Nature et objet de l'instance; le cas échéant, le montant du litige: _____

Fecha y lugar de la comparecencia (**): _____

Date et lieu de la comparution (**): _____

Tribunal que ha adoptado la decisión (**): _____

Jurisdiction qui a rendu la décision (**): _____

Fecha de la decisión (**): _____

Date la décision (**): _____

Indicación de los plazos que figuran en el documento (**): _____

Indication des délais figurant dans l'acte (**): _____

(**) Tachar las menciones inútiles.

(**) Rayer les mentions inutiles.

COOPERACIÓN CON FRANCIA

DOCUMENTO EXTRAJUDICIAL ()**
ACTE EXTRAJUDICIAIRE ()**

Naturaleza y objeto del documento:

Naturé et objet de l'acte:

Indicación de los plazos que figuran en el documento (**):

Indication des délais figurant dans l'acte (**):

COOPERACIÓN CON FRANCIA

El art. 23 de la Convención, exonera del requisito de legalización o de toda otra formalidad análoga, a los documentos públicos extendidos en el territorio de un Estado Parte, cuando ellos deban ser presentados en el territorio del otro Estado Parte

LEGALIZACIÓN - APOSTILLA

- Sólo es necesaria cuando el exhorto o cualquier otro documento público es transmitido por los particulares.
- Los documentos transmitidos a través de AUTORIDAD CENTRAL o VÍA DIPLOMÁTICA NO requiere LEGALIZACIÓN ni APOSTILLA.
- Uruguay ratificó el Convenio de La Haya sobre “Supresión de la Legalización” sustituye este requisito por la “APOSTILLA” y nos vincula con más de 100 países.

LEGALIZACIÓN - APOSTILLA

NO se exige legalización ni Apostilla , en ningún caso cuando se trata de documentos presentados en un proceso de Restitución Internacional de Menores.

State of California



SECRETARY OF STATE

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the title of the public official who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the authenticity of the underlying document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions. To verify the issuance of this Apostille, go to www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
This public document
2. *has been signed by Linette T. Scott MD, MPH*
3. *acting in the capacity of Deputy Director, Department of Public Health, State of California*
4. *bears the seal/stamp of the State of California*
5. *At Los Angeles, California*
6. *the 10th day of January 2011*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 910747*
9. *Seal/Stamp:*

CERTIFIED



10. Signature

Jana Bowen
Secretary of State
BY *Linette T. Scott*

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Страна Российская Федерация

Настоящий официальный документ

2. был подписан (фамилия) [REDACTED]

3. выступающим в качестве нач. ГУАЦ МВД РФ

4. скреплен печатью / штампом (названия учреждения)
ГУАЦ МВД России

Удостоверено

5. в г. Москва 6. (дата) [REDACTED]

7. (название удостоверяющего органа) ГУАЦ МВД РФ

8. за N 148

9. печать / штамп 10. подпись [REDACTED]





MÉXICO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. País (country/cays): **México**

El presente documento público

(This public document / La présent acte public)

2. ha sido firmado por:

(Has been signed by / a été signé par)

3. quien actúa en calidad de:

(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de:

(Bears the seal / est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado

(Certified/Attested)

5. en (ata) **MÉXICO, D.F.**

6. el día (the / de)

7. por (by / par)

8. No. (N°/series n°)

9. Sello/ timbre

(seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma

(signature)

Tipo de Documento:

(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular:

(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente apostilla solo certifica la fecha, el contenido del documento y el nombre del
firmante. La apostilla no garantiza ni garantiza el documento para el cual se emite.

This Apostille does not certify the content, the validity of the signature and the date or date of
issue. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille ne certifie que la signature, la date et le contenu du document de l'auteur ou de la
personne qui a signé. Elle ne garantit pas le contenu du document pour
lequel elle a été émise.

La presente apostilla solo certifica la fecha, el contenido del documento y el nombre del
firmante. La apostilla no garantiza ni garantiza el documento para el cual se emite.

This Apostille does not certify the content, the validity of the signature and the date or date of
issue. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille ne certifie que la signature, la date et le contenu du document de l'auteur ou de la
personne qui a signé. Elle ne garantit pas le contenu du document pour
lequel elle a été émise.

Código: (code)

no apostilla que no ha sido
una apostilla que no ha sido



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

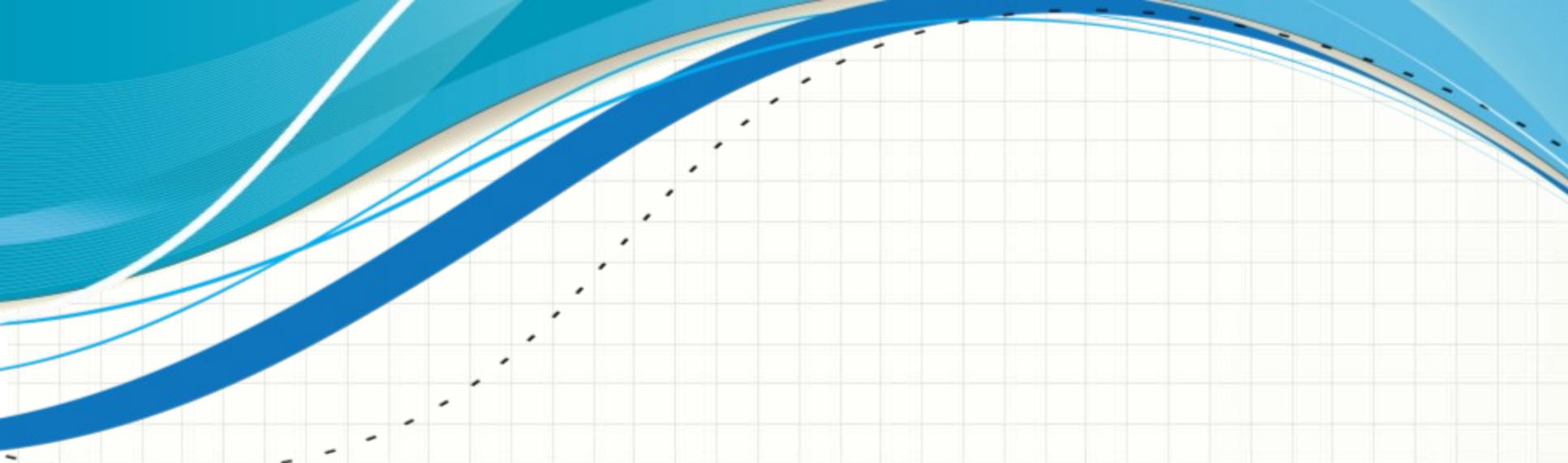
- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Nombramiento de Consejero Delgado y Poder, número 4677/2007, otorgada por BWM SPAIN TESTLABS, S.L., autorizada por don -----, anotado en el libro ---- indicador con el número 298, de fecha 15 de marzo de 2011. ----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
CERDANYOLA DEL VALLÈS-----

CERTIFICADO

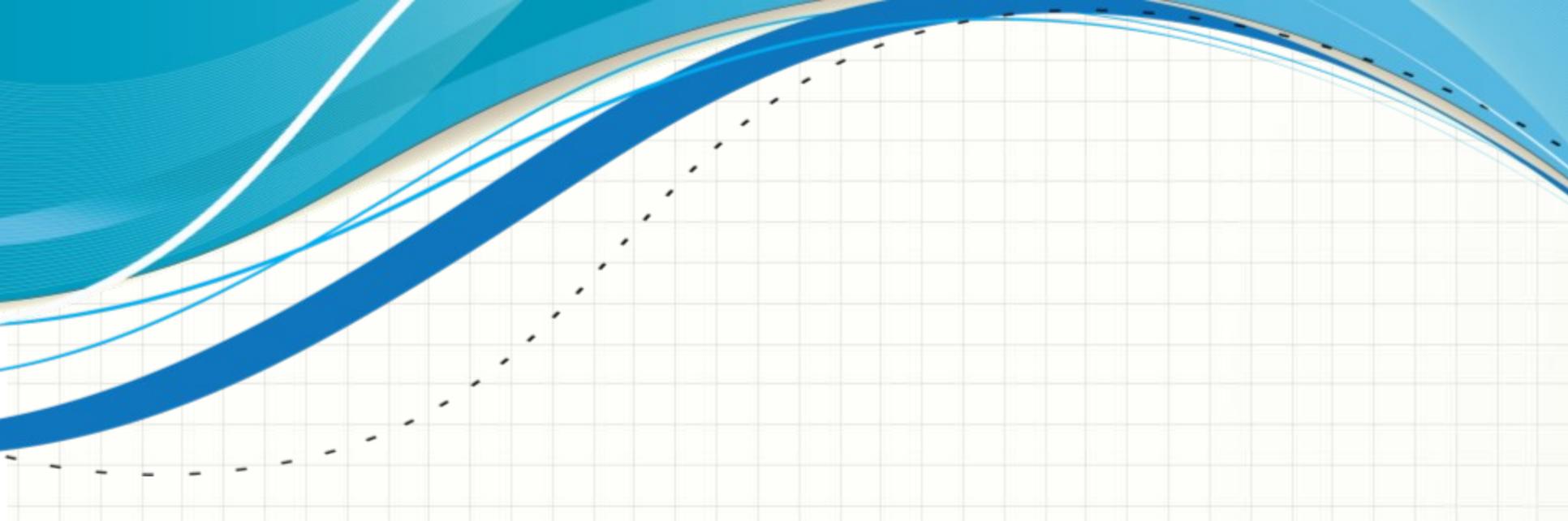
- 5. en BARCELONA-----
- 6. el día 16 de marzo de 2011-----
- 7. por -----, Censor Primero de la --
Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
- 8. bajo el número: -14370/2011-----
- 9. Sello/timbre: -----
- 10. Firma: -----



Notario General Valenciano General Censor Primero



¿PREGUNTAS?



GRACIAS